

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 02 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 019/INT/2023

VISTO:

Los artículos 38 de la Constitución Provincial.
El artículo 9 de la Carta Orgánica Municipal.
La nota 763-ME-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de febrero del corriente año, ingresa por mesa de entrada, la nota número 763-ME-2023, suscripta por Verónica Odierna, en calidad de conductora de taxi de Dina Huapi, informa que ha sido convocada por la sede Bariloche de la Asociación Conductoras Río Negro, para participar, junto con Soledad Soto, del Segundo Encuentro Nacional de Mujeres Taxistas y Remiseras 2023, a desarrollarse en San Juan.

Que, la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "*Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio.*" Y agrega que "*El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo.*";

Que, desde esta gestión, se ha creado el área de Genero, la que en forma permanente realiza acciones en pos de las mujeres, tanto desde un aspecto preventivo, para evitar situaciones disvaliosas, como desde un enfoque proactivo, ayudando y acompañando a mujeres y disidencias a fomentar autonomías, promoviendo siempre la igualdad y eliminando sesgos discriminatorios.

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha suscripto Convenio Marco con el Ministerio de Géneros, Mujeres y Diversidad de la Nación, mediante el cual se compromete a realizar acciones tendientes a la construcción de una sociedad mas igualitaria que promueva la autonomía integral de las personas. Asimismo, el Municipio trabaja en articulación Permanente con la Secretaria de Políticas Publicas con Perspectiva de Genero, de la Provincia de Río Negro.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "**Del Interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común.**"; y en su art.23 en su inciso 6: "**Del Turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística.**"

Que, así también establece en su Art. 72 inciso 15: "Administrar y disponer de los bienes público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Que, la Agrupación Conductoras Profesionales Unidas de San Juan, ha organizado el Segundo Encuentro Nacional de Mujeres Taxistas y Remiseras 2023, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de marzo del corriente año, en la ciudad de San Juan.

Que, al encuentro serán citadas las principales dirigentes de las Asociaciones de Taxis y Remises del país, Gremialistas, Conductoras en general de taxis y remises, profesionales y referentes que capacitarán en diversos temas.

Que, el evento tendrá gran repercusión en el marco de la prensa nacional desde la organización del Segundo Encuentro Nacional de mujeres Taxistas y Remiseras 2023.

Que, las mujeres conductoras de nuestra localidad han sido convocadas para participar, la invitación fue extendida por la Asociación Conductoras Río Negro de Bariloche, con el fin de unirse al grupo.

Que, al efecto, las mujeres conductoras invitadas de nuestra localidad, Verónica Odierna y Soledad Soto, solicitan colaboración económica del Municipio, para colaborar con los viáticos y cualquier gasto que surgiera en el traslado hacia la ciudad de San Juan, donde se desarrollara el encuentro.

Que, como Municipio proactivo en políticas de genero, es un orgullo que puedan asistir representantes locales a este encuentro nacional, tanto desde el punto de vista cultural, como turístico y humanitario, y resulta atendible el pedido formulado, toda vez que coopera con la participación de las mismas en el evento, además de ponderar su labor de conductoras, siendo prestadoras de un servicio tan importante como el de taxi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

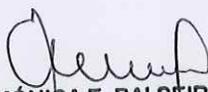
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) a favor de Verónica Odierna, y la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) a favor de Soledad Soto, conductoras de taxi de nuestra



localidad, en concepto de subsidio no reintegrable, para colaborar con los gastos de traslado hacia la ciudad de San Juan, donde se desarrollara el Segundo Encuentro Nacional de Mujeres Taxistas y Remiseras 2023, los días 10 y 11 de marzo del corriente año, evento al que fueron invitadas por la Asociación Conductoras Río Negro de Bariloche.

Artículo 2º) De forma.-


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 06/03/23

Hora 10:58

